ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2.022

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 4
1.1. Identificación y funciones 4
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 4
1.3. Base normativa y periodo cubierto 4
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 5
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 5
2.1. Bases de medición 5
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 7
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 7
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable 7
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 8
3.1. Juicios 8
3.2. Estimaciones y supuestos 8
3.3. Correcciones contables 9
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 9
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 69
Composición 69
5.1. Depósitos en instituciones financieras 69
5.2. Efectivo de uso restringido 69
5.3. Equivalentes al efectivo 70
5.4. Saldos en moneda extranjera 70
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 70
Composición 70
6.1. Inversiones de administración de liquidez 70
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 71
Composición 71
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR 72

Composición....72
NOTA 9. INVENTARIOS....72
Composición....72
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO....72
Composición....72
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES....74
Composición....74
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES....75
Composición....75
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN....75
Composición....75
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES....76
Composición....76
NOTA 15. PRÉSTAMOS POR PAGAR....77
Composición....77
NOTA 16. CUENTAS POR PAGAR....78
Composición....78
NOTA 17. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS....79
Composición....79
NOTA 18. PATRIMONIO....80
Composición....80
NOTA 19. INGRESOS....80
Composición....80
NOTA 20. GASTOS....81
Composición....81

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2.022

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo con Nit. No.800.096.766 - 7 y domicilio principal en la Cra 9 No 11-85 Barrio Calle de las Flores del municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba, entidad de carácter público creada según ordenanza No. 004 de 26 de Enero 1957.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los registros contables registrados en los libros auxiliares de la entidad, se realizaron conforme a lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económico emitido por la Contaduría General de la Nación.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Para la elaboración de los Estados Financieros se tiene en cuenta el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la Información Financiera, del Marco Normativo para entidades de Gobierno; los Estados Financieros elaborados para la vigencia 2.022 son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Adicionalmente las Notas a los Estados Financieros.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La entidad en sus estados financiero no agrega, no consolida información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Incluir las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, así:

2.1. Bases de medición

Para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, el

Municipio de Pueblo Nuevo lo hace de acuerdo con las siguientes bases:

Costo: Para los activos del MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, se medirán por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación.

Costo Reexpresado: Según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajustes, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones, o se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

Costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo de reposición: La entidad mide los activos por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

Valor de mercado: La compañía reconoce el valor de mercado como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Valor neto de realización: La entidad mide los activos por el precio estimado de venta obtenido por la empresa en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación. Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga en el momento de hacerlas y se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los activos o pasivos.

Valor en uso: El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Cuando la entidad realice transacciones en moneda extranjera, conversión de estados financieros de negocios en el extranjero o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará como moneda funcional el peso colombiano.

CONVERSIÓN A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN

Cuando la moneda de presentación difiera de la moneda funcional peso colombiano de la compañía, ésta convertirá sus partidas de ingresos y gastos y de situación financiera a la moneda de presentación respectiva. Para tal efecto, la empresa convierte sus resultados y situación financiera a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos:

Los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convierten a la tasa de cambio de cierre en la fecha de ese estado de situación financiera;
Los ingresos y gastos para cada estado del resultado integral (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convierten a las tasas de cambio en la fecha de la transacción (se puede usar valor promedio si no hay diferencia significativa); y
Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en otro resultado integral.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Todas las transacciones en moneda extranjera se reconocerán utilizando el peso colombiano, para tal efecto, la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para el reconocimiento de alguno de los elementos de los estados financieros.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Para la vigencia 2.022 no se presentaron hechos después del cierre del periodo contable por tal motivo no se realizaron ajustes a los libros de activos y pasivos.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Para el periodo contable 2022 la administración municipal no realizo juicios significativos que tengan efectos sobre los estados financieros.

3.2. Estimaciones y supuestos

Para el periodo contable 2022 se realizó la estimación del deterioro para las cuentas por cobrar de difícil recaudo con respecto al impuesto predial unificado, calculo que se registró y revelo en los respectivos Estados Financieros.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	Actualización de los Saldos	La Secretaria de hacienda se reunirá con el área de contabilidad para conciliar los saldos contables asociados a las cuenta por cobrar de los Impuestos Municipales, este le informara al área de contabilidad si los derechos de las cuentas por cobrar han expirados, si se han renunciado a ellos, o si se han trasferido sus derechos para que en el área de contabilidad procedan a realizar sus conciliaciones correspondientes en los estados financieros en base al Nuevo Marco Normativo.	Secretario de Hacienda Municipal.
2.	Deterioro de las Cuentas por Cobrar	La secretaria de Hacienda tiene que realizar el deterioro de las Cuentas por Cobrar por lo menos una vez al año si él considera que existen indicios del Mismo (cuando exista evidencia objetivo del incumpliendo de los pagos a cargo del deudor, o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias), de igual manera informar al área de contabilidad en una ficha técnica detallada para que esta realice su actualización contable respectiva.	Secretario Hacienda Municipal.

3.3. Correcciones contables

Para el periodo contable 2022
no se realizaron correcciones de periodos anteriores.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

POLITICAS CONTABLES PARA EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición del efectivo y equivalentes al efectivo, así como su debida presentación y revelación en los estados financieros del Municipio de Pueblo Nuevo.

ALCANCE

Esta política será de aplicación a los recursos de alta liquidez con disposición inmediata que posea el Municipio de

Pueblo Nuevo y que clasifiquen como efectivo o equivalentes de efectivo, como:

Caja.
Depósitos en instituciones financieras.
Fondos en tránsito.
Efectivo de uso restringido.
Equivalentes al efectivo.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El Municipio reconocerá como efectivo y equivalentes al efectivo las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Municipio, ejemplo:

Caja: el recaudo de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y otros ingresos del Municipio, cuando no se pueda realizar por algún motivo ajeno a el Municipio de Pueblo Nuevo a través del sistema bancario, así como el desarrollo de campañas extramurales en el sector rural no bancarizado.

Depósitos en Instituciones Financieras: Representan los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes constituidas para el manejo de recursos de convenios o transferencias de la nación, recaudo de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y otros ingresos; para ejecución de proyectos específicos o según las necesidades del Municipio de Pueblo Nuevo

Fondos en tránsito: Representan el valor de los fondos transferidos que no han sido confirmados por el Municipio de Pueblo Nuevo receptora.

También se reconocerán las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por tanto, será equivalente al efectivo:

Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y

Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo del Municipio de Pueblo Nuevo.

EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Se reconocerán como efectivo de uso restringido los fondos que no están disponibles para su uso inmediato por parte del Municipio de Pueblo Nuevo, que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal o económico, sin que ello implique que tales recursos tengan alguna destinación específica.

Para el caso de embargos de cuentas bancarias, si en el desarrollo de los procesos judiciales y con base en la información recibida de la autoridad judicial, el banco informa sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la entidad, se reclasificará el efectivo de Deposito en instituciones financieras a la cuenta de efecto restringido subcuenta Deposito en instituciones financieras.

Los recursos en efectivo o equivalentes al efectivo que posean restricciones se deben presentar en una subcuenta contable para efectivo restringido, con el fin de permitir su identificación, dada la restricción de dichos montos.

PARTIDAS CONCILIATORIAS

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma, de manera mensual, de acuerdo con el procedimiento de conciliaciones bancarias:

Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente.

En cuanto a los cheques girados y no entregados o cobrados por el tercero, que pasados seis después de su emisión no se cobre, el Municipio reconocerá una cuenta por pagar “Cheques no cobrados o por reclamar” incrementando el efectivo por el valor del título valor.

Para las partidas conciliatorias de las consignaciones pendientes por registrar en libros, éstas deberán registrarse como menor valor de la cuenta por cobrar según corresponda. Si no es posible su identificación en un plazo no mayor a tres meses se deberá llevar como una cuenta por pagar “Recaudos por clasificar”.

En el momento que se identifique el tercero y el concepto del recaudo se procederá a debitar el pasivo, cancelando la cuenta por cobrar correspondiente.

Si agotadas todas las acciones administrativas pertinentes o culminada la vigencia, a efectos de esclarecer la procedencia de los recursos reconocidos en la cuenta 240720 “Recaudos por clasificar”, se deberá debitar el pasivo y reconocer un ingreso.

Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.
Las otras diferencias originadas en las conciliaciones bancarias se reconocerán de conformidad con los anteriores criterios, procurando en todo caso el cumplimiento del nuevo marco normativo.

MEDICIÓN

El efectivo y equivalentes al efectivo se medirán por su valor importe nominal del derecho en efectivo o equivalente de efectivo, representado en pesos colombianos.

Para el efectivo en moneda extranjera, se actualizará a la tasa de cierre de cada mes tanto que sean diferentes al peso colombiano. La diferencia presentada, se reconocerá como ingreso o gasto por diferencia en cambio en el resultado del periodo.

Para las inversiones que cumplan los criterios de reconocimiento para clasificarse como equivalentes al efectivo, la tesorería del Municipio de Pueblo Nuevo identificará los títulos con vencimiento igual o inferior a 90 días, los que superen este plazo de redención se excluirán de la clasificación equivalentes de efectivo y se reconocerán como inversiones de administración de liquidez.

Al cierre de cada mes, se reconocerán los intereses o rendimientos del título, según la tasa negociada, el resultado de los intereses se reconocerá como un mayor valor de los equivalentes de efectivo y como ingreso en el resultado del periodo. Cuando el Municipio de Pueblo Nuevo realice la rendición del título el capital como los intereses, se reclasificará como parte del efectivo.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

El rubro de efectivo y equivalente del efectivo, se retiran y se dan de baja cuando se determine y se confirme la salida o inexistencia de los recursos.

Contablemente se procederá al retiro y la baja del valor en libros del efectivo o al equivalente del efectivo, a cualquier pérdida reconocida surgida de la diferencia entre el valor en libros y el valor real, la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

REVELACIONES

El Municipio de Pueblo Nuevo debe revelar:

Revelación	Responsable
a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;	Técnico operativo de contabilidad
b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el Municipio de Pueblo Nuevo presente esta si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al	Técnico operativo de contabilidad

importe descrito en el estado de situación financiera;	
c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;	Técnico operativo de contabilidad
d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y	Técnico operativo de contabilidad
e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.	Técnico operativo de contabilidad

PRESENTACION

El Municipio de Pueblo Nuevo presentará las partidas de efectivo y equivalentes con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la resolución 620 de 2015.

Para el efectivo restringido, sí la restricción está asociada a una obligación (pasivo) de la entidad, para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberá presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado).

Los recursos restringidos, se presentarán como activos corrientes si la restricción es inferior a un (1) año, o como no corriente si es superior a ese período.

CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

Controlar las entradas y salidas de efectivo:

Toda operación de ingreso de dinero por concepto de los recaudos de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y otros ingresos del Municipio así como de transferencias, rendimientos financieros, reintegros de recursos no ejecutados, y otros conceptos menores, es controlada con el ingreso al sistema de información contable.

Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable y presupuestal cuando este creado el respectivo rubro en el presupuesto de ingresos.

Toda operación de entrada de dinero es verificada con la realización mensual de las conciliaciones bancarias.

Las cajas menores que dispongan de efectivo (monedas y billetes) se les debe realizar un arqueo mensual como mecanismo de control.

Controlar los saldos de efectivo:

En el caso de cajas: el arqueo, es decir, el recuento de todo el dinero, y comprobantes de gastos realizados.

En el caso de cuentas corrientes y de ahorros bancarias: la conciliación bancaria.

Verificar que los saldos de las cuentas de uso restringido estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.

REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".*

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación. (Capítulo VI – Normas para la presentación de estados financieros, numeral 1.3.5)

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 "por la cual se modifican al anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4 de la resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora el Catálogo de*
General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"

Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*

Resolución No 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, "*Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catalogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo*".

Concepto No. 20162000027151 del 20 de septiembre de 2016, Tema Efectivo, Sub tema Efectivo de usos restringido, Doctrina compilada a 30 de septiembre de 2016, Contaduría General de la Nación.

DEFINICIONES

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Municipio

Equivalentes de efectivo: Representa las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Efectivo de uso restringido: son los fondos que no están disponibles para su uso inmediato por parte del Municipio de Pueblo Nuevo, que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal o económico, sin que ello implique que tales recursos tengan alguna destinación específica.

POLITCAS CONTABLES PARA LAS CUENTAS POR COBRAR

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar y su debida clasificación, en el Municipio de Pueblo Nuevo.

ALCANCE

Esta política aplica para la contabilización de las cuentas por cobrar del Municipio de Pueblo Nuevo, por partidas que incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Dentro de las transacciones sin contraprestación aplicará las siguientes, entre otras:

Impuestos
Transferencias
Ingresos no tributarios (tasas, multas, intereses, sanciones, inscripciones, formularios y especies valoradas, estampillas, licencias, contribuciones y otros).

Para transacciones con contraprestación aplicará las siguientes, entre otras:

<u>Por prestación de servicios:</u>

Servicio de matadero
Corporación de abastos

Uso que terceros hacen de activos:

Arrendamientos operativos

Por venta de bienes:

Productos agropecuarios.
Construcciones
Otros

RECONOCIMIENTO

Las cuentas por cobrar son derechos a favor del Municipio de Pueblo Nuevo en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero, fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en las partidas sin contraprestación (por ejemplo, impuestos, ingresos no tributarios y transferencias).

A continuación, se detallan cada una de las operaciones que realiza el Municipio de Pueblo Nuevo y su reconocimiento como parte de las cuentas por cobrar:

Impuestos por cobrar:

El reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de impuestos debe efectuarse en el momento en que surjan los derechos de cobro en concordancia con el principio del devengo *"los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo."* y siempre que se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento de acuerdo con la Norma de cuentas por cobrar aplicable a las entidades de gobierno.

Los derechos de cobro surgen con ocasión de las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes o con la firmeza de las liquidaciones oficiales o de los actos administrativos que determinen el valor de las obligaciones a cargo de los

contribuyentes, pues es necesario que las providencias emitidas por el Municipio de Pueblo Nuevo se encuentren en firme para que sean ejecutables.

El artículo 87 de la ley N° 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, establece:

"Los actos administrativos quedarán en firme:

Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo."

Los hechos económicos que se originen de las liquidaciones oficiales o actos administrativos que no se encuentran en firme, deben registrarse como activos contingentes en cuentas de orden, hasta que se determine que contra de estas providencias no procede ningún recurso, según lo establecido en el párrafo anterior.

Los hechos económicos que surjan de las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes, así como de las liquidaciones oficiales o actos administrativos que se encuentran en firme, pero sobre los cuales no existe un grado de certidumbre suficiente de recaudo, deben registrarse como activos contingentes en cuentas de orden, hasta que las incertidumbres hayan desparecido.

Los impuestos por cobrar se clasifican en:

Impuestos por cobrar vigencias actuales: Corresponden a las liquidaciones en firme que son reconocidas en el periodo actual

Impuestos por cobrar vigencias anteriores: Corresponden a las liquidaciones en firme que al cierre de las vigencias anuales quedan pendiente por recaudar y al inicio del periodo siguiente son reclasificadas de vigencias actuales a vigencias anteriores.

Ingresos no tributarios:

Representa el valor de los derechos a favor del Municipio de Pueblo Nuevo que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas y cuotas de sostenimiento.

Así mismo incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

Los ingresos no tributarios se reconocerán cuando se cumplan los requisitos de las cuentas por cobrar, es decir, sea un derecho adquirido y se espere recibir efectivo o equivalentes de efectivo, que corresponden:

Estampillas: se reconocerán con la firma del contrato, momento en que la entidad genera el derecho a recibir de estos recursos.

Multas: se reconocerán cuando el acto administrativo quede en firme y no exista otra instancia en la que el tercero pueda apelar la decisión correspondiente.

Los intereses de mora de las cuentas por cobrar por concepto de impuesto deben reconocerse, cuando el Municipio de Pueblo Nuevo pueda ejercer el control sobre el derecho, exista un grado de certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos a través de la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento y su valor pueda medirse de forma fiable, de conformidad con las condiciones para reconocimiento de los activos y los ingresos.

Cuando los intereses de mora no cumplan con todas las condiciones para ser reconocidos como activos e ingresos, deben ser registrados como activos contingentes en cuentas de orden, hasta tanto la entrada de beneficios económicos al ente territorial pase a ser prácticamente cierta, para proceder al reconocimiento del ingreso y de la cuenta por cobrar.

Las sanciones e intereses corresponden al valor de los próximos recaudos relacionados con los procesos de jurisdicción coactiva y sancionatoria cuyas decisiones ya fueron ejecutoriadas, pero el pago está pendiente de realizar por parte de los usuarios. Estas transacciones serán reconocidas cuando exista el acto administrativo el cual será entregado por la dirección jurídica.

Transferencias por cobrar:

Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones y del sistema general de regalías.

Las cuentas por cobrar por concepto de transferencias se reconocerán cuando la entidad tenga el derecho a exigir la transferencia de dichos recursos.

CLASIFICACIÓN

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción, es decir, por el valor que se espera recaudar:

Impuesto por cobrar: Por el valor determinado en la declaración o liquidación que queda en firme.
Sobretasa: Por el valor de la liquidación o proporcional a su contenido.
Estampilla: Por la expedición o suscripción de documentos gravados.
Multas y sanciones: Por el valor determinado mediante acto administrativo.
Intereses: Por el valor determinado en la liquidación correspondiente, una vez se den las condiciones para su reconocimiento.
Transferencias por cobrar: Por el valor asignado al Municipio de Pueblo Nuevo por parte del sistema general de participaciones o por el sistema de regalías.

MEDICIÓN INICIAL

Medirá inicialmente todas sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

DETERIORO

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, como:

- Para las cuentas por cobrar por prestación de servicios y venta de bienes, incumplimiento en el pago establecido contractualmente después de los 360 días.
- Para las demás cuentas por cobrar, a partir del vencimiento del término para presentar excepciones al mandamiento de pago.
- Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

El deterioro para las cuentas por cobrar diferentes de impuestos se determinará de la siguiente manera:

Se evaluará trimestralmente el saldo total de las cuentas por cobrar de manera individual (por tercero) y por documento. Se procederá a estimar valor de recaudo (flujo futuro) y fecha probable de recaudo, calcular el valor presente de ese flujo futuro con una (Tasa de interés de mercado) tasa de interés de colocación consolidada mensual (tasa de interés de colocación total), generada por el Banco de la Republica (http://www.banrep.gov.co/tasas-colocacion), la diferencia entre el valor en libros y el valor presente del flujo futuro de la cuenta por cobrar se reconocerá como deterioro.

El responsable de efectuar el análisis y cálculo del deterioro de valor de las cuentas por cobrar por concepto de venta de bienes o prestación de servicios es profesional de contabilidad o profesional de apoyo de contabilidad.

En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

El deterioro para las cuentas por cobrar por concepto de impuestos se determinará de la siguiente manera:

Se evaluará de manera semestral el saldo total de las cuentas por cobrar de manera individual (por tercero) y por documento. Se procederá a estimar valor de recaudo (flujo futuro) y fecha probable de recaudo, con esta información se calculará el valor presente del flujo futuro con la tasa de los TES con plazos similares, generada por el Banco de la Republica (http://www.banrep.gov.co/es/tes), la diferencia entre el valor en libros y el valor presente del flujo futuro de la cuenta por cobrar se reconocerá como deterioro.

En el Municipio de Pueblo Nuevo, el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar diferentes de prestación de servicios y venta de bienes será determinado por parte del técnico de rentas o profesional de apoyo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y

se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Municipio de Pueblo Nuevo reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si el Municipio de Pueblo Nuevo no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si el Municipio de Pueblo Nuevo ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el Municipio de Pueblo Nuevo.

El Municipio de Pueblo Nuevo seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

REVELACIONES

REVELACIÓN	RESPONSABLE
El Municipio de Pueblo Nuevo revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al deudor .	Para cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios y venta de bienes: el profesional de contabilidad y profesional de apoyo. Para las demás cuentas por cobrar: el técnico de rentas o profesional de apoyo.
Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del	Para cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios y venta de bienes: el profesional de contabilidad y profesional de apoyo. Para las demás cuentas por cobrar: el técnico de rentas o profesional de apoyo.

periodo, incluyendo los factores que el Municipio de Pueblo Nuevo haya considerado para determinar su deterioro.	
Cuando el Municipio de Pueblo Nuevo haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.	Para cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios y venta de bienes: el profesional de contabilidad y profesional de apoyo.

PRESENTACION

El Municipio de Pueblo Nuevo presentará las partidas de cuentas por cobrar con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la resolución 620 de 2015.

CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de las cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

Toda operación que genere el reconocimiento de una cuenta por cobrar es controlada con el ingreso al sistema de información contable.

Conciliar los registros realizados en los módulos de predial, tesorería, industria y comercio, retención industria y comercio con contabilidad y presupuesto.

Verificar el registro adecuado del deterioro.

REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación. (Capítulo I – Activos, numeral 2.)

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 "por la cual se modifican al anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición,

revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4 de la resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"*

Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*

Doctrina contable compilada a junio de 2017, concepto No. 20172000000311 de 05-01-17.

DEFINICIONES

Cobro Coactivo: Es el procedimiento especial, por medio del cual se faculta al Municipio, a hacer exigible por la vía ejecutiva las deudas a favor, sin tener que recurrir a las autoridades judiciales. Esta potestad obedece a la necesidad de recaudar de manera expedita los recursos económicos que legalmente le corresponden y que son

indispensables para el funcionamiento y la realización de los fines de las entidades del Estado.

Cobro Persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual el Municipio invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Deterioro de Cuentas por Cobrar: Se entiende como el monto en que el valor en libros excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras) descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares. El deterioro se calcula cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Firmeza de un acto administrativo: El artículo 87 del Capítulo VIII de la Ley 1437 de 2011, contempla que la firmeza de un acto administrativo es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la autoridad competente. Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.

Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.

Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo

Impuestos por Cobrar: Representa el valor de los ingresos por concepto de tributos, pendientes de recaudo por la Administración Tributaria, con independencia del periodo fiscal al que correspondan.

Ingresos no tributarios: Representa el valor de los derechos a favor del Municipio de Pueblo Nuevo que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y contratos de concesión en los cuales el Municipio de Pueblo Nuevo actúa como concedente. Así mismo incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

Venta de bienes: Representa el valor de los derechos a favor del Municipio de Pueblo Nuevo que se originan por la venta de bienes en desarrollo de sus actividades.

Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración: Representa el valor de los derechos a favor de las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, por los recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), los cuales se originan en el reintegro de los saldos disponibles en patrimonios autónomos, en la cesión de derechos fiduciarios y en el reintegro de recursos girados para la ejecución de proyectos y/o administración de recursos, a través de convenios interadministrativos, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Transferencias por cobrar: Representa el valor de los derechos adquiridos por el Municipio de Pueblo Nuevo, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud.

Otras cuentas por cobrar: Representa el valor de los derechos de cobro del Municipio de Pueblo Nuevo por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

Prescripción legal: Modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido las acciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normatividad.

Títulos Ejecutivos: Documentos en los cuales consta una obligación clara, expresa y exigible, contentiva de una suma líquida de dinero a favor de la entidad. Si se trata de Actos Administrativos, deben encontrarse plenamente ejecutoriados.

Transacción con Contraprestación: Es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios (una de las partes no recibe nada), o si se presenta, una de las partes recibe un valor menor al del mercado del recurso entregado.

PPOLITICA CONTABLES PARA EL MENEJO DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

OBJETIVO

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que el Municipio de Pueblo Nuevo, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de la propiedad, planta y equipo, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

ALCANCE

Esta política será de aplicación a todas las propiedades, planta y equipo, es decir, para los activos tangibles empleados por el Municipio de Pueblo Nuevo para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, son activos que no están para la venta y esperan usarse durante más de un periodo, es decir durante más de un año corresponden a propiedades, planta y equipo los siguientes:

Terrenos
Edificaciones - oficinas.

Semovientes
Construcciones en curso
Repuestos (Para propiedades, plata y equipo)
Plantas ductos y túneles
Redes, líneas y cables
Maquinaria y equipo
Equipo médico y científico
Muebles, enseres y equipo de oficina.
Equipos de computación y comunicación.
Equipos de transporte, tracción y elevación.
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
Bienes de arte y cultura
Propiedades planta y equipo en concesión

RECONOCIMIENTO

El municipio de Pueblo Nuevo reconocerá como propiedades, planta y equipo:

los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.
Adicionalmente, el Municipio de Pueblo Nuevo evaluará el control que tiene sobre los bienes, independiente de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, si:

* Decide el propósito para el cual se destina el activo, Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros, Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo, Permite el acceso al activo o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de

productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipó se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio de Pueblo Nuevo para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorando sus servicios, o reduciendo significativamente los costos.

Hace parte de las adiciones y mejoras en las que incurra el municipio de Pueblo Nuevo para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, en bienes inmuebles: las ampliaciones locativas, los estudios y diseños relacionados con la construcción del activo y las interventorías técnicas de obras en construcción.

El responsable de informar al proceso de almacén si es una adición o mejora del bien debe ser el supervisor del contrato y profesional de apoyo de cada dependencia encargado de proyectar las necesidades del bien.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Municipio de Pueblo Nuevo con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de

acuerdo con la política de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Municipio de Pueblo Nuevo con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Adicional a lo mencionado, una propiedad planta y equipo se reconocerá si cumple con los siguientes criterios de materialidad:

Todo terreno y edificación se activa independiente de cuál sea su valor.
Semovientes se activa independiente de cuál sea su valor.
Repuestos cuyo valor sea superior al 30% del valor del activo.
Plantas, ductos y túneles se activa independiente de cuál sea su valor.
Redes, líneas y cables se activa independiente de cuál sea su valor.
Maquinaria y equipo cuyo valor sea superior a (50 UVT).
Equipo médico y científico cuyo valor sea superior a (50 UVT).
Muebles, enseres y equipo de oficina cuyo valor sea superior a (50 UVT)
Equipos de computación y comunicación cuyo valor sea superior a (50 UVT).
Todos los equipos de transporte, tracción y elevación cuyo valor sea superior a (50 UVT).
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería cuyo valor sea superior a (50 UVT)
Bienes de arte y cultura cuyo valor sea superior a (50 UVT) excepto los libros los cuales se activarán independientemente de su valor.
Propiedades, planta y equipo en concesión dependerá de la clase de activo a la que pertenezca.

Las propiedades, planta y equipo que se encuentren por debajo del rango de materialidad establecido en el párrafo anterior y por encima de medio salario mínimo legal vigente, se depreciaran en su totalidad en el momento que se adquieran.

Las propiedades, planta y equipo que se encuentren por debajo de medio salario mínimo legal vigente se reconocerán directamente al gasto, excepto de las que se reconocerán independientemente de cual sea su valor.

El Municipio de Pueblo Nuevo evaluará, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo,

como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente.

MEDICION INICIAL

Los elementos de propiedades, planta y equipo inicialmente deben ser reconocidos al **costo**, el cual deberá incluir todas las erogaciones necesarias para poner el activo en condiciones de uso.

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Entre los componentes del costo, se incluye:

El precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
Los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
Los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor del activo. Dentro de los costos para el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo se encuentran los softwares operativos.
Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda

operar de la forma prevista por la administración del Municipio de Pueblo Nuevo. Dentro de estos costos se pueden mencionar: los estudios y diseños relacionados con la construcción de una obra que se lleve a cabo y las interventorías técnicas de obras en construcción, entre otras.

Un activo está listo para su uso cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la administración.

En el caso de plantas productoras, el costo incluye los desembolsos realizados en las actividades que son necesarias para plantar y cultivar dichas plantas antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración del municipio de Pueblo Nuevo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los siguientes conceptos, NO forman parte del costo de los elementos de propiedad, planta y equipo:

Los costos de puesta en marcha (A menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del Municipio de Pueblo Nuevo).
Las pérdidas de operación en las que se incurran antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación, ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.
Los beneficios a empleados que ejercen la supervisión de las obras de construcción o adquisición de activos.
Las supervisiones contratadas para las obras de construcción o adquisición de activos.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados

en los que incurrirá para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Municipio de Pueblo Nuevo como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

El Municipio de Pueblo Nuevo considera como periodo sustancial igual o mayor a un año para las propiedades planta y equipo.

Si el Municipio de Pueblo Nuevo fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido el Municipio de Pueblo Nuevo para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la política de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva del Concedente.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Pueblo Nuevo medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

PERMUTA DE ACTIVOS

Toda Propiedad planta y equipo, que reciba el Municipio de Pueblo Nuevo, se medirá por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados, para ambos casos cualquiera que sea el valor determinado se le adicionara los desembolsos que sea directamente atribuible a la preparación del activo para uso previsto.

MEDICION POSTERIOR

El Municipio de Pueblo Nuevo medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulado.

Los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerán en los resultados del periodo en el que se incurra en dichos costos.

DEPRECIACION

El Municipio de Pueblo Nuevo, iniciara el reconocimiento de la depreciación de una propiedad planta y equipo cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Administración. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, el Municipio de Pueblo Nuevo, distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el Municipio de Pueblo Nuevo podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, el Municipio de Pueblo Nuevo. Podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Los activos que el municipio distribuirá y separa por componentes son:

Edificaciones cuando se adicionen construcciones al inmueble.
Y otros que contemple el municipio de Pueblo Nuevo en el futuro.

PERIODO DE DEPRECIACIÓN

El Municipio de Pueblo Nuevo, depreciara sus propiedades, planta y equipo durante el periodo que se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que el Municipio espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos.

Lo anterior, significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Municipio de Pueblo Nuevo tenga con activos similares.

VIDAS UTILES

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la entidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para determinar la vida útil de un activo, el Municipio de Pueblo Nuevo deberá considerar todos los factores siguientes:

Uso previsto del activo
Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
Programa de reparaciones y mantenimiento
Adiciones y mejoras realizadas al bien

Obsolescencia técnica o comercial
Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
Políticas de renovación tecnológica de la entidad
Restricciones ambientales de uso

Para efectos del cálculo de la depreciación el municipio de Pueblo Nuevo utilizara las siguientes estimaciones de vida útil por cada grupo de elementos de los activos de propiedad planta y equipo.

Elemento de Propiedad Planta y equipo	Vida Útil estimada
Edificaciones	20 a 60 años
Semovientes	2 a 10 años
Repuestos	Dependerá de la vida útil del activo que se capitalice.
Plantas, ductos y túneles	De 10 a 30 años
Redes, líneas y cables	De 10 a 30 años
Maquinaria y equipo	De 10 a 30 años
Equipo médico y científico	De 3 a 10 años
Muebles, enseres y equipos de oficina	De 5 a 15 años
Equipos de comunicación y computación	De 3 a 8 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	De 3 a 20 años

Equipos de comedor, cocina, despensa	De 3 a 15 años
Bienes de arte y cultura	De 3 a 30 años
Propiedades, planta y equipo en concesión	De 3 a 60 años

Los rangos definidos en el cuadro anterior pueden ser modificados en el momento en el que se estime una vida útil inferior o mayor, ya sea porque se adquiere un activo nuevo con una vida útil diferente o cambio en la estimación de vida útil de un activo existente.

El responsable de la asignación de vidas útiles de acuerdo con el rango establecido será:

Para bienes inmuebles se tomará como vida útil la vida económica asignada por el contratista constructor ya que los bienes adquiridos por el Municipio no se adquieren o construyen para la venta.

Para bienes muebles se tomará como referencia la vida económica asignada por el contratista proveedor o fabricante, y su vida útil será asignada por el área de almacén

excepto los equipos de cómputo los cuales su vida útil será asignada por el profesional universitario de sistemas.

MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

El Municipio de Pueblo Nuevo, empleara el método lineal como método de depreciación dado que es el que mejor refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Este método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el

activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

VALOR RESIDUAL

El Municipio de Pueblo Nuevo, reconocerá un valor estimado que podrá obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Llegado el caso que el municipio de Pueblo Nuevo considere que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero, de lo contrario, estimara dicho valor.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

DETERIORO

Para efectos de determinar el deterioro de un bien clasificado como propiedades, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política contable de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la política contable de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

El Municipio de Pueblo Nuevo, dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:

Cuando disponga del elemento; o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

El Municipio de Pueblo Nuevo reconocerá la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Municipio de Pueblo Nuevo reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

REVELACIONES

El Municipio de Pueblo Nuevo revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

REVELACIONES	RESPONSABLE
a. los métodos de depreciación utilizados,	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
b. las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizada,	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
c. el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
d. una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.

e.	el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
f.	el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
g.	El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración del municipio de Pueblo Nuevo, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo	El secretario de Desarrollo Económico.
h.	el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.	El secretario de Infraestructura.
i.	el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna	

	restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;	
j.	la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
k.	el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
l.	las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y	El profesional de almacén o profesional de apoyo.

m.	la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
n.	a información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.

PRESENTACION

El Municipio de Pueblo Nuevo presentará las partidas de propiedades, planta y equipo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la resolución 620 de 2015.

CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro propiedad, planta y equipo deben estar encaminados a:

La existencia e integridad de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo.
La correcta determinación del costo de los elementos de propiedad, planta y equipo.
Revisión de vidas útiles, valor residual y deterioro por lo menos una vez al año.
Que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.

REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de las propiedades, planta y equipo son:

Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".*

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación. *(Capitulo I. numeral 10.)*

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 "por la cual se modifican al anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4 de la resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora el Catálogo de General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"*

Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*

DEFINICIONES

Propiedades, planta y equipo: Son activos tangibles empleados por el Municipio de Pueblo Nuevo para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están disponibles para la venta y se esperan usar por más de un periodo.

Bienes Devolutivos: Son aquellos bienes que no se consumen por el primer uso que de ellos se haga, aunque, por el tiempo o por razón de su naturaleza, se deterioren o desaparezcan; y/o cuyo costo de adquisición sea igual o mayor a dos (2) SMMLV.

Bienes de Consumo Controlado: Son elementos que por su naturaleza no se consumen con su primer uso, pero por su costo, destino y uso no pueden ser considerados como devolutivo.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos y aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes. Son bienes que no buscan producir otros bienes o servicios. Un bien de consumo es aquel que usa para satisfacer directamente las necesidades específicas del último consumidor que lo demanda y lo adquiere.

Adiciones y mejoras: Erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Costos de financiación: Son aquellos en los que el Municipio de Pueblo Nuevo incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Activo apto: Es aquel activo que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado.

Costos por desmantelamiento: Corresponde a los costos en los que incurre el Municipio de Pueblo Nuevo para retirar o desmontar un activo, así como los costos de rehabilitación**.**

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Repuesto: Representa el valor de los componentes de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Valor residual: es el valor estimado que el Municipio de Pueblo Nuevo podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

POLITICAS CONTABLES PARA LOS BIENES DE USO PÚBLICO

OBJETIVO

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que el Municipio de Pueblo Nuevo, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de los bienes de uso público, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

ALCANCE

Esta política aplica para las siguientes clases de bienes de uso público:

Red carretera
Plazas públicas

Parques recreacionales
Bibliotecas
Terrenos (Bienes de uso público)
Otros bienes de uso público

RECONOCIMIENTO

El Municipio de Pueblo Nuevo reconocerá como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre el Municipio de Pueblo Nuevo con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

MEDICIÓN INICIAL

El Municipio de Pueblo Nuevo medirá los bienes de uso público por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos

indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por el Municipio de Pueblo Nuevo.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el Municipio de Pueblo Nuevo para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que

incurra la entidad consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la política de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Pueblo Nuevo medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio de Pueblo Nuevo. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

El Municipio de Pueblo Nuevo distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el Municipio de Pueblo Nuevo podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, el Municipio de Pueblo Nuevo podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Los activos que el municipio distribuirá y separa por componentes son:

Vías cuando se construyen por etapas
Edificaciones cuando se adicionen construcciones al inmueble.
Y otros que contemple el municipio de Pueblo Nuevo en el futuro.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Municipio de Pueblo Nuevo tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

* La utilización prevista del activo; y el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. El Municipio de Pueblo Nuevo utilizará para distribuir el valor depreciable el método lineal, el cual aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

DETERIORO

El Municipio de Pueblo Nuevo considera que los activos inferiores a 1200 UVT no son materiales para efectuar el cálculo de deterioro de valor, debido a que esta cifra no alcanza a reflejar el 1% con respecto al total de los bienes de uso público.

El Municipio de Pueblo Nuevo evaluará, como mínimo, al final del periodo contable si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

RECLASIFICACIONES

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, el Municipio de Pueblo Nuevo reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

El Municipio de Pueblo Nuevo dará de baja un bien de uso público cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales que determinen las adiciones necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de

una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Municipio de Pueblo Nuevo reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

REVELACIONES

El Municipio de Pueblo Nuevo revelará información sobre los siguientes aspectos:

REVELACIONES	RESPONSABLE
a. el método de depreciación utilizado;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
b. las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
c. el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
d. una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.

	lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas, depreciación y otros cambios;	
e.	el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
f.	el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;	El secretario de infraestructura.
g.	el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
h.	la información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión; e	El secretario de infraestructura.

i.	las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro Bienes de uso público deben estar encaminados a:

Verificar el reconocimiento de la totalidad de los bienes de uso público de el Municipio de Pueblo Nuevo.

Corroborar el adecuado proceso de valoración de la Bienes de uso público.

Ratificar que los saldos de los bienes de uso público se encuentran debidamente soportados.

Afianzar la presentación y revelaciones de este rubro están de acuerdo con las prácticas establecidas por el Municipio de Pueblo Nuevo.

REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de los bienes de uso público son:

Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".*

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 "por la cual se modifican al anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4 de la resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora el Catálogo de General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"*

Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*

DEFINICIONES

Bienes de uso público: activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Mejoramiento y rehabilitación: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Mantenimiento y conservación: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Activos no generadores de efectivo: son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

POLITICAS CONTABLES PARA LOS BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

OBJETIVO

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que el Municipio de Pueblo Nuevo, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y

revelación de los bienes históricos y culturales, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

ALCANCE

Esta política aplica para las siguientes clases de bienes históricos y culturales:

Monumentos
Obras de arte
Otros bienes históricos y culturales

RECONOCIMIENTO

El Municipio de Pueblo Nuevo reconocerá como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado; las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta; son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Un activo se reconocerá como histórico y cultural cuando exista un acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable.

No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la política que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este.

El mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

MEDICIÓN INICIAL

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración del Municipio de Pueblo Nuevo**.**

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Pueblo Nuevo medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en

función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio. El Municipio de Pueblo Nuevo utilizará el método lineal, el cual se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio inherente a la restauración.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política contable de cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

RETIRO Y BAJA EN CUENTA

El Municipio de Pueblo Nuevo dará de baja un bien histórico y cultural cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, el Municipio de Pueblo Nuevo reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente.

De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

REVELACIONES

El Municipio de Pueblo Nuevo revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

REVELACIONES	RESPONSABLE
a. Los métodos de depreciación utilizados para la restauración.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
c. El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
e. El efecto en los resultados producto del retiro y baja	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

	en cuentas de bienes históricos y culturales.	
f.	El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
g.	Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
h.	Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro bienes históricos y culturales deben estar encaminados a:

Asegurar el reconocimiento de la totalidad de los bienes históricos y culturales del Municipio de Pueblo Nuevo.

Corroborar el adecuado proceso de valoración de la Bienes históricos y culturales.

Determinar que los saldos de los bienes históricos y culturales se encuentran debidamente soportados

Asegurar que la presentación y revelaciones de este rubro están de acuerdo con las prácticas establecidas por el Municipio de Pueblo Nuevo.

REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de los bienes históricos y culturales son:

Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".*

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 "por la cual se modifican al anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4 de la resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora el Catálogo de General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"*

Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*

DEFINICIONES

Bienes históricos y culturales: Son bienes tangibles controlados por el Municipio de Pueblo Nuevo, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Bien de Interés Cultural con Acto Administrativo o Declaratoria: significa que las autoridades competentes determinaron que ese bien o manifestación del patrimonio cultural queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia contemplado en la Ley, y que contiene todos o algunos de los valores de orden histórico, estético o simbólico, basados en los criterios de antigüedad, autenticidad, constitución, forma, estado de conservación, contexto ambiental, contexto urbano, contexto físico, representatividad y contextualización sociocultural del mismo.

Conservación: Comprende estrategias y medidas de orden técnico y administrativo dirigidas a evitar o minimizar el deterioro de los bienes y a mantenerlo en su estado original, fomentando la permanencia de aquellas manifestaciones culturales y artísticas, al protegerlas y rescatarlas responsablemente de manera que, se logren transmitir a generaciones futuras al asegurar su uso actual y al respetar su significado histórico, artístico y social.

Espacio Público: Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.

Intervención: Se entiende como todo acto que cause cambios al activo o que afecte el estado del mismo, comprende acciones como: conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, reconstrucción, entre otras.

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Patrimonio Cultural: Comprende todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de

las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Patrimonio Material: Son los bienes tangibles de naturaleza mueble e inmueble, los cuales se caracterizan por tener un especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico, entre otros.

Patrimonio Material Inmueble: Comprende sectores urbanos, conjuntos de inmuebles en espacio público y construcciones de arquitectura habitacional, institucional, comercial, industrial, militar, religiosa, para el transporte y obras de ingeniería que dan cuenta de una fisonomía, características y valores distintivos y representativos para una comunidad.

Patrimonio Material Mueble: Es aquel que podría ser trasladado de un lugar a otro y comprende colecciones u objetos de carácter arqueológico, etnográfico, artístico, utilitario, documental, científico, utilitario y monumentos en espacio público. Esta tipología incluye las colecciones que pertenecen a entidades públicas, bibliotecas, museos, casas de cultura, iglesias y confesiones religiosas entre otras que representan por su valor histórico, estético o simbólico a un grupo o comunidad.

Reparaciones: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Restauración: Obras tendientes a recuperar y adaptar un bien o parte de éste, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos, se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.1	**Db**	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**19.058.304.634**	**9.385.599.481**	**9.672.705.153**
1.1.05	Db	Caja	0.00	0.00	0.00
1.1.06	Db	Cuenta única nacional	0.00	0.00	0.00
1.1.07	Db	Reservas internacionales	0.00	0.00	0.00
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	19.058.304.634	9.383.182.959	9.675.121.675
1.1.20	Db	Fondos en tránsito	0.00	0.00	0.00
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	0.00	0.00	0.00
1.1.33	Db	Equivalentes al efectivo	0.00	0.00	0.00
1.1.40	Db	Cuenta única sistema general de regalías	0.00	2.416.522	-2.416522

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	**Db**	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**19.058.304.634**	**9.383.182.958**	**9.675.121.675**	**0.00**	**0.0**
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	6.299.750.967	2.836.192.762	3.463.558.205	0.00	0.0
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	12.758.553.667	6.546.990.196	6.211.563.471	0.00	0.0

5.2. Efectivo de uso restringido

Para el periodo contable 2.022 la entidad no presenta Efectivos de uso Restringido.

5.3. Equivalentes al efectivo

Para el periodo contable 2.022 la entidad no presenta documentos Equivalentes al Efectivo.

5.4. Saldos en moneda extranjera

Para el periodo contable 2.022 la entidad no presenta saldo en moneda extranjera.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VALOR VARIACIÓN**
1.2	**Db**	**INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**	**15,419,103.00**	**15,419,103.00**	**0.00**
-	Db	Inversiones de administración de liquidez	15,419,103.00	15,419,103.00	0.00

6.1. Inversiones de administración de liquidez

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VALOR VARIACIÓN**
	Db	**INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ**	**15,419,103.00**	**15,419,103.00**	**0.00**
1.2.24.13	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	15,419,103.00	15,419,103.00	0.00

REVELACIONES: El importe reflejado en el código contable 1.2.24.13 por valor de $15.419.103, corresponde a una participación que tiene la entidad en la empresa Plan departamental de Agua, su clasificación es al costo por el valor en libros que se reflejaba en los estados financieros a 31 de diciembre del 2022.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	**NAT**	**CONCEPTO**	**2021**	**2021**	**VARIACIÓN**
1.3	**Db**	**CUENTAS POR COBRAR**	**20.687.329.064**	**19.711.952.989**	**975.376.075**
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	9.034.260.005	9.828.163.881	-793.903.876
1.3.22	Db	Administ. de la seguridad social	562,158.00	562.158	0
1.3.36	Db	Saldos Disponibles en Patrimonios autónomos y otros	5.014.891.328	258.607.685	4.756.283.643
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	11.400.651.227	14.111.016.621	-2.710.365.394
1.3.84	Db	Otras Cuentas por cobrar	266.123.066	100.437.099	165.685.967
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-5.029.158.720	-4.586.834.454	-442.324.266

Las cuentas por cobrar reflejadas en los estados financieros corresponden a los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades.

REVELACIONES:

DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR: Teniendo en cuenta, que existió incumplimiento de los pagos a cargo del deudor la entidad realizo deterioro acumulado de la cartera asociada al concepto de impuesto predial, se tomó como tasa interés de descuento la tasa a 31 de diciembre de 2.022 establecida por el banco de la República, TASA DE LOS TES, según certificación expedida por el secretario de hacienda como lo exige la política operativa se tuvo en cuenta los años de deuda por tercero y se estableció que el plazo estimado de recuperación de la siguiente manera, los contribuyentes que debían entre 1 y 4 años su plazo estimado de recuperación es de 2 años con una tasa de 4.86%; los contribuyentes que debían entre 5 y 7 años su plazo estimado de recuperación es de 5 años con una tasa de 4.86%; los contribuyentes que debían entre 8 y 10 años su plazo estimado de recuperación es de 8 años con una tasa de 4.86% y los contribuyentes que debían más de 11 años su plazo estimado de recuperación es de 10 años con una tasa de 4.86%

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

Para el periodo contable 2.02 la entidad no presenta prestamos por cobrar.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Durante el ejercicio de su Actividad económica, para el periodo contable 2.022 la entidad no presenta Inventarios en sus estados financieros.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.6	**Db**	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**81.068.464.234**	**68.188.516.624**	**12.879.947.610**
1.6.05	Db	Terrenos	23.110.381.158	23.110.381.158	0.00
1.6.15	Db	Construcciones en curso	1.721.351.352	3.809.932.633	-2.088.581.281
1.6.40	Db	Edificaciones	45.075.510.210	30.808.934.268	14.266.575.942
1.6.45	Db	Plantas Ductos y Tuneles	24.089.165.639	22.972.467.554	1.116.698.085
1.6.50	Db	Redes Lineas y Cables	3.765.560.051	3.765.560.051	0.00
1.6.65	Db	Muebles enseres y equipos de oficina	188.760.350	869.785.779	-681.025.429
1.6.70	Db	Equipos de Comunicación y computacion	106.923.884	860,384,973	-753.461.089
1.6.75	Db	Equipos de Transporte traccion y elevacion	290.500.000	702,131,861	-411.631.861
1.6.55	Db	Maquinaria y equipos	417.210.100	362,521,410	54.688.690
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-15.517.705.454	-17.365.916.171	1.848.210.717

1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	-2.179.193.055	-1.707.666.894	-471,526,161
DESCRIPCIÓN			**SALDOS A CORTES DE VIGENCIA**		**VARIACIÓN**
CÓDIGO CONTABLE	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VALOR VARIACIÓN**
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-2.264.079.657	-1,729.172.582	-534.907.075
1.6.85.02	Cr	Depreciación: Plantas, ductos y túneles	-10.518.160.538	-10,275.616.022	-242.544.516
1.6.85.03	Cr	Depreciación: Redes, líneas y cables	-2.318.255.159	-2,276.415.602	-41.839.557
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-417.210.100	-399.084.029	-18.126.071
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	0	-865.321.710	865.321.710
1.6.85.07	Cr	Depreciación: Equipos de comunicación y computa	0	-1.070.957.740	1.070.957.740
1.6.85.08	Cr	Depreciación: Equipos de Transporte, traccion y ele	0	-749.348.485	749.348.485
1.6.95.01	Cr	Deterioro: Terrenos	-2.179.193.055	-1.707.666.894	-471.526.161

Los valores asociados a estos conceptos en los estados financieros de la entidad corresponden a los activos tangibles que se utilizan para la prestación de servicios y para propósitos administrativo.

REVELACIONES

DEPRECIACION:

- El método de depreciación utilizado en el año 2022 fue el de línea recta.
- **VIDA ULTIL ESTIMADA:** La entidad definió la vida útil de sus activos teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, basados en la experiencia que tiene la entidad con activos similares. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores: La utilización prevista del activo, El desgaste físico esperado, La obsolescencia técnica o comercial, los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Por lo anterior teniendo en cuenta la consideración del juicio profesional de la oficina de obras e Infraestructura se toma como referencia los siguientes datos

Tipo de Activo	Vida útil	Valor Residual
Edificios y Construcción.	90 años	Entre 0%
Muebles y Enseres.	10 años	Entre0%
Equipos de Comunicación y Computación.	6 años	Entre0%
Plantas, Ductos y Túneles.	90 años	Entre0%
Redes, Líneas y cables.	90 años	Entre0%
Maquinaria y Equipo.	10 años	Entre 0%
Vehículos	16 años	Entre 0%

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.7	**Db**	**BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES**	**61.344.886.455**	**54.471.339.301**	**6.873.547.154**
1.7.05	Db	Bienes de uso público en construcción	8.596.787.013	3,591,293.012	5.005.494.001
1.7.10	Db	Bienes de uso público en servicio	59.973.735.692	57.487.891.154	2.485.844.538
1.7.85	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-7.225.636.250	-6,607.844.864	617.791.386
1.7.85.01	Cr	Depreciación: Red carretera	-6.769.086.294	-6.256.882.939	-512.203.355
1.7.85.04	Cr	Depreciación: Plazas públicas	-122.763.354	-114.038.520	-8.724.834
1.7.85.05	Cr	Depreciación: Parques recreacionales	-333.786.602	-246.923.406	-86.863.196

Los valores asociados a estos importes en los estados financieros a 31 de diciembre del 2022 corresponden a activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad.

REVELACIONES

DEPRECIACION:

- El método de depreciación utilizado en el año 2022 fue el de línea recta
- Las vidas útiles están establecidas en la política operativa de la siguiente manera

ACTIVO	Años de Vida Útil
Plazas publicas	90
Parques recreación.	90
Bibliotecas	90

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Composición

Para el periodo contable 2.022 la entidad no cuenta en sus estados financieros con Recursos Naturales No Renovables.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VARIACIÓN**
	Db	**PROPIEDADES DE INVERSIÓN**	**113.333.334**	**114.666.666**	**-1,333,332**
1.9.51	**Db**	**Propiedades de inversión**	**120.000.000.00**	**120.000.000**	**0.00**
1.9.51.02	Db	Edificaciones	120,000,000.00	120,000,000	0.00
1.9.52	**Db**	**Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr)**	**-6.666.666**	**-5.333.334**	**1,333,332**
1.9.52.01	Db	Edificaciones	-6.666.666	-5.333.334	1,333,332

El municipio de Pueblo Nuevo utilizará el método de línea recta para depreciar sus activos de propiedades de Inversión.

La entidad definió la vida útil de sus activos teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, basados en la experiencia que tiene la entidad con activos similares. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo,
- El desgaste físico esperado,
- La obsolescencia técnica o comercial
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Por lo anterior teniendo en cuenta la consideración del juicio profesional de la oficina de obras e Infraestructura se toma como referencia los siguientes datos

Tipo de Activo	**Vida útil**	**Valor Residual**
Edificios y Construcción.	90 años	Entre 0%

La propiedad de inversión está representada en un local comercial ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal el cual consta de 70 metros cuadrados y donde actualmente funciona la sede del Banco Agrario de Colombia quien mensualmente está cancelando un canon de arrendamiento.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

DESCRIPCIÓN			**SALDOS**		
CÓD	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VARIACIÓN**
	Db	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**87.950.500**	**105.540.600**	**-17.590.100**
1.9.70	Db	Activos intangibles	175,901,000.00	175.901.000	0.00
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-87.950.500	-70.360.400	-17.590.100

METODO DE DEPRECIACION

El municipio de Pueblo Nuevo utilizará el método de línea recta para depreciar sus activos intangibles.

VIDA ULTIL ESTIMADA

La entidad definió la vida útil de sus activos intangibles teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, basados en la experiencia que tiene la entidad con activos similares. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo,
- El desgaste físico esperado,
- La obsolescencia técnica o comercial
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Por lo anterior teniendo en cuenta la consideración del juicio profesional de la oficina de obras e Infraestructura se toma como referencia los siguientes datos

Tipo de Activo	**Vida útil**	**Valor Residual**
SOFWARE	10 años	Entre 0%

NOTA 15. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			**SALDOS A CORTES DE VIGENCIA**		**VARIACIÓN**
CÓDIGO CONTABLE	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VALOR VARIACIÓN**
2.3	**Cr**	**PRÉSTAMOS POR PAGAR**	**9.972.585.440**	**7.317.298.219**	**2.655.287.221**
2.3.13	Cr	Financiamiento interno de corto plazo	0.00	0.00	0.00
2.3.14	Cr	Financiamiento interno de largo plazo	9.972.585.440	7.317.298.219	2.655.287.221

Los importes registrados en el código contable 2.3.14.01, por valor de $9.972.585.440, corresponden al valor de capital más intereses de la deuda interna a largo plazo que tiene el municipio.

Su reclasificación y medición inicial se hizo teniendo en cuenta lo estipulado en el Instructivo No.002 de octubre de 2015.

Su medición inicial en la clasificación de saldos iniciales fue a costo amortizado.

Deuda adquirida con Bancolombia, Banco Agrario y Banco BBVA

VALOR INICIAL (CAPITAL)	PLAZO EN MESES	TASA DE INTERES	VENCIMIENTO	VALOR EN LIBROS (CAPITAL)	INTERESES PAGADOS	INTERESES POR PAGAR AÑO 2022
$2.223.387.398	48	DTFEA+2.3 EA	2.025	$1.111.693.804	$124.990.483	$67.133.795
$3.497.835.535	88	DTFEA+1.8 EA	2.030	$3.458.087.405	$309.648.738	$220.852.138
$4.000.000.000	96	DTFEA+2.2 EA	2.032	$4.000.000.000	$294.691.312	$177.812.117
$9.721.222.933				**$8.569.781.209**	**$729.330.533**	**$465.798.050**

NOTA 16. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.4	**Cr**	**CUENTAS POR PAGAR**	**2.871.210.971**	**1.013.834.155**	**1.857.376.816**
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	2.632.751.040	847.612.354	1.785.138.686
2.4.03	Cr	Trasnferencias por pagar	0	0	0
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	29.998.849	42.437.890	-12.439.041
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	29.949.359	3.850.462	26.098.897
2.4.36	Cr	Retencion en la fuete	187.943.740	110.787.462	77.156.278
2.4.45	Cr	Impuesto al Valor Agregado	718.461	645.333	73.128
2.4.60	Cr	Creditos Judiciales	8,166,744	8,166,744	0

2.4.80	Cr	Administracion y prestacion de servicios de Salud	0	0	0
2.4.90	Cr	Otras Cuentas por pagar	1.629.341	333.443	1.295.898

NOTA 17. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VALOR VARIACIÓN**
2.5	**Cr**	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**15.951.496.258**	**14,421,714,965**	**1.529.781.293**
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	100.829.906	93,074,289	7.755.617
2.5.14	Cr	Beneficios posempleo - pensiones	15.850.666.352	14,328,640,676	1.522.025.676
(+) Beneficios **(-) Plan de Activos** **_____** **(=) NETO**		**RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS**	**15.951.496.258**	**14.421.714.965**	**1.529.781.293**
		A corto plazo	100.829.906	93.074.289	7.755.617
		A largo plazo	0.00	0.00	0.00
		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0.00	0.00	0.00
		Posempleo	15.850.666.352	14.328.640.676	1.522.025.676

NOTA 18. PATRIMONIO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VALOR VARIACIÓN**
3.1	**Cr**	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**143.641.230.588**	**141.527.727.734**	**2.113.502.854**
3.1.05	Cr	Capital fiscal	121.922.527.174	121,922,527.174	0.00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	17.570.837.265	5.230.674.434	12.340.162.831
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	4.778.384.400	12.340.162.831	-7.561.778.431
3.1.46	Cr	Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio	10,397,778	10,397,778	0.00
3.1.47	Cr	Ganancias o pérdidas por coberturas de flujos de efectivo	-863.178.750	-793.714.989	-69.463.761
3.1.51	Cr	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	222.541.720	2.817.680.505	-2.595.138.785

NOTA 19. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**NAT**	**CONCEPTO**	**2022**	**2021**	**VALOR VARIACIÓN**
4	**Cr**	**INGRESOS**	**69.421.771.383**	**61.444.263.059**	**7.977.508.324**
4.1	Cr	Ingresos fiscales	17.675.725.203	7.209.103.172	10.466.622.031
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	48.780.037.704	53.909.277.073	-5.129.239.369
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	2.459.221.535	93.832.000	2.365.389.535
4.8	Cr	Otros ingresos	506.786.941	232.050.815	274.736.126

NOTA 20. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	**2022**	**2021**	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	**69.421.771.383**	**61.444.263.059**	**7.977.508.324**
5.1	Db	De administración y operación	20.202.490.582	11.736.533.749	8.465.956.833
5.2	Db	De ventas	0.00	0.00	0.00
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	2.517.868.772	2,285.046.419	232.822.353
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	153.871.393	485.571.909	-331.700.516
5.5	Db	Gasto público social	40.129.403.370	34.124.061.313	6.005.342.057
5.6	Db	De actividades y/o servicios especializados	0.00	0.00	0.00
5.8	Db	Otros gastos	1.640.031.864	472.886.838	1.167.145.026
5.9	Db	Ciere de ingresos Gastos y costos	4.778.105.402	12.340.162.831	-7.562.057.429

FIDEL MERCADO GONZALEZ
ALCALDE

GERMAN DARIO SOTO BENAVIDES
CONTADOR PUBLICO TP 106815-T